

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

ELVIRA ESTEVA GARDENAS PAJUELO
EDATARIA
Reg. N° 681 Fecha: 22/06/24



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE APORTES Y PATRIMONIO INMOBILIARIO N° 025 -2024

Lima, 04 JUN 2024

LA GERENCIA DE APORTES Y PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTO:

Visto el expediente N° 2024- 000003/SERPAR-LIMA sobre Rectificación de Oficio de error material en cuanto al número y fecha del Oficio del VMCS del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, señalado en la Resolución de Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario N° 019- 2024, de fecha 25.04.2024, seguida por LAIVE S.A., (RUC N°201000095450) representada por Walter Giovannie Escribens Ruiz (DNI N° 09396787), con domicilio en Calle Mariano de los Santos N° 140, distrito de San Isidro;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución de Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario N° 019- 2024, de fecha 25.04.2024, aprobó la valorización comercial del área de 43.95 m² correspondiente al aporte reglamentario para Parques Zonales por concepto de Regularización de Habilitación Urbana Ejecutada para Uso Industria Elemental y Complementaria "I-1", del terreno de 4,763.74 m² con un área sujeta a aportes de 4,395.06 m², constituido por el Lote N° 7, con frente a la Av. Primavera, Urbanización Lotización del Fundo La Estrella, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima;

Que, por error involuntario se consignó en el Tercer Considerando de la mencionada resolución, que el área de 43.95 m² ha sido valorizado comercialmente, conforme a lo señalado por la Ley 31313 - Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante Informe Técnico de Tasación N° 990-2024-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC/TASACIONES de fecha 18 de abril de 2024, remitida mediante el Oficio N° 0371-2024-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC, de fecha 22 de marzo de 2024, por el Director de Construcción de la Dirección General de Política y Regulación en Construcción y Saneamiento, Resolución N° 329-2018/SDC-INDECOPI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 14 de noviembre de 2018, en la suma ascendente a S/ 78,318.90 (Setenta y ocho mil trescientos dieciocho con 90/100 Soles), como consta en el Informe de Valor Comercial N° D000003-2024-SERPAR-LIMA-SGCA-RJG de 25 de abril de 2024; siendo lo correcto, en cuanto al número y fecha del Oficio: "... remitida mediante el Oficio N° 0496-2024-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC, de fecha 19 de abril de 2024...";

Que, estando a lo expuesto en el Informe N° D000059-2024-SERPAR-LIMA-SGCA de fecha 04 de junio de 2024, y en aplicación del inciso 1) del Artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 que señala: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", es necesario rectificar;

Que, el inciso j) del Artículo 49° del Reglamento de Organización y Funciones del SERPAR LIMA faculta a la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario a expedir las resoluciones sobre los expedientes de aportes en dinero que de acuerdo a Ley corresponde recibir la institución;



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



Que, de conformidad con los vistos de la Subgerencia de Control de Aportes y de un Abogado Habilitado para el ejercicio de este servicio; en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 042-1985, el Acuerdo de Consejo Administrativo N° 424-1986, la Ordenanza N° 1784-2014 emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Acuerdo de Consejo Administrativo N° 040-2006 y la Ordenanza N° 1919-2015.

SE RESUELVE:

PRIMERO. - RECTIFICAR DE OFICIO el tercer considerando de la Resolución de Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario N° 019-2024 de 25 de abril del 2024, en el sentido de:

Donde dice:

"...remitida mediante el Oficio N° 0371-2024-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC, de fecha 22 de marzo de 2024,..."

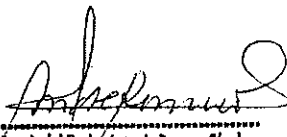

Debe decir:

"...remitida mediante el Oficio N° 0496-2024-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC, de fecha 19 de abril de 2024..."

SEGUNDO. - MANTENER la eficacia y validez en todos sus extremos de la Resolución de Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario N° 019-2024 de 25 de abril del 2024.

TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a LAIVE S.A., (RUC N°201000095450) representada por Walter Giovannie Escribens Ruiz (DNI N° 09396787, con las formalidades establecidas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y a las áreas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. André Xavier Antonio Romero Sánchez
Gerente de Aportes y Patrimonio Inmobiliario
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ELVIRA ESTELA CAZORINAS PAJUELO
SECRETARIA
Reg. N° 693 / 04/06/24
Fecha.....